



VISTO: El Expte. CD N° 509/2016 "S/INCREMENTO DE ARANCELES ESTIPULADOS EN ORDENANZA N° 215-TAXI"

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia actualizar los valores de las tarifas, debido al incremento de precios.

Que se deben ajustar los valores de las tarifas, de acuerdo a la constante variación y aumento de todos los bienes y servicios.

Que la Comisión interna de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante emitió su despacho, dictaminando por unanimidad de sus miembros aprobar el presente proyecto de ordenanza.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO N° 1: Establézcase los valores de tarifa de taxis que a continuación se detallan:

- BAJADA DE BANDERA DIURNA: \$29,00 (pesos veintinueve con cero centavos).
- BAJADA DE BANDERA NOCTURNA: \$31,00 (pesos treinta y uno con cero centavos).
- CADA 100 MTS, (CIEN METROS) RECORRIDOS DIURNO: \$2,55 (pesos dos con cincuenta y cinco centavos.)
- CADA 100 MTS, (CIEN METROS) RECORRIDOS NOCTURNO: \$2,95 (pesos dos con noventa y cinco centavos).
- ESPERA A PARTIR DE CINCO MINUTOS: Cada 30 segundos \$2,50 (pesos dos con cincuenta centavos) DIURNO.

Cada 30 segundos \$2,70 (pesos dos con setenta centavos) NOCTURNO.

ARTÍCULO N° 2: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 8, del 20 de Septiembre del 2018, consta en **Acta N°207.-**


Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén